



GRUPO DE TRABAJO B

Acuerdos adoptados por el Grupo de Trabajo B  
en su sesión de instalación,  
celebrada el 14 de mayo de 1965.

1. Fué electo Presidente del Grupo, por unanimidad, el Excelentísimo Señor Embajador Julio Jean Pierre-Audain, Representante de Haití.
2. Fué electo Vicepresidente y Relator del Grupo, por unanimidad, el señor Licenciado Jesús Cabrera Muñoz-Ledo, Representante de México.
3. El Grupo se reunirá en sesión cada vez que sea convocado por el Presidente, bien a iniciativa propia o bien a iniciativa de cualquiera de los miembros del Grupo. En este último caso, se convocaría por conducto del Presidente quien daría los avisos respectivos a los demás miembros del Grupo por medio de la Secretaría del mismo.
4. Los avisos de reunión del Grupo, salvo casos de emergencia, se darán a los miembros del mismo con una anticipación mínima de un día hábil.
5. Salvo aviso en contrario, las sesiones del Grupo se celebrarán entre lunes y viernes, iniciándose a las 17.00 horas.
6. La documentación regular del Grupo, de cuyas sesiones no se levantarán actas, consistirá en los textos de todos los acuerdos adoptados por el Grupo, los cuales se harán circular entre los

miembros del mismo, por la Secretaría. El conjunto de dichos acuerdos, además de los elementos formales que correspondan a los informes de los órganos de la Comisión, serán elementos constitutivos del Informe del Relator.

7. En cuanto al punto 5 de la Agenda Provisional, aprobada en esta misma sesión, la Secretaría de la Comisión presentó el Documento de Trabajo COPREDAL/GB/S/DT/1.

Con esa base, y fundándose en la sección IV de la Resolución 1 adoptada el 19 de marzo de 1965 por la Comisión Preparatoria en su Primer Período de sesiones, el Grupo acordó pedir al Presidente de dicha Comisión que transmita al Secretario General de las Naciones Unidas la siguiente solicitud:

Teniendo en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 1911 (XVIII) intitulada "Desnuclearización de la América Latina", pidió al Secretario General de la Organización "que preste a los Estados de la América Latina, cuando lo soliciten, los servicios técnicos que puedan requerir para realizar los propósitos expuestos en la presente Resolución",  
y

Considerando que la Secretaría de las Naciones Unidas constituye en la actualidad, entre otros motivos por su prolongada labor auxiliar en el Comité de Desarme compuesto de Dieciocho naciones, el más importante repositorio de conocimientos y experiencia en la materia de la que el Grupo de Trabajo B se ocupa:

Solicita la cooperación del Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que se le proporcionen los siguientes servicios:

A.- La preparación, con carácter urgente, de los dos siguientes documentos de trabajo:

1) Una recopilación seleccionada de las propuestas de mayor significación presentadas hasta la fecha por Estados, instituciones especializadas o expertos, para asegurar la verificación y control del desarme nuclear, y

2) Una tabulación, arreglada por temas específicos, del contenido de las propuestas, documentación y fuentes incluidas en el documento de trabajo 1.

B.- La adscripción al Grupo de Trabajo B, con el carácter de consultor técnico, por un período de un mes y, si fuere posible, a partir del 15 de junio de 1965, de un funcionario de la Secretaría de las Naciones Unidas experto en la materia encomendada al Grupo.